



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pchi0707

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN A COMPRA DE MATERIAL INFORMÁTICO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Hacienda, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2009, se acordó aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación del suministro a través de arrendamiento financiero con opción de compra, a través de procedimiento negociado sin publicidad, de un sistema informático de almacenamiento seguro. Asimismo, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Condiciones Técnicas de debían regir esta contratación y se aprobó el gasto, siendo el precio máximo de ejecución de 32.226,75 €, impuestos e intereses a un tipo máximo de 9% a la baja incluidos, desglosado del modo siguiente:

- Base Imponible: 27.079,92 € (752,22 € x 36 cuotas)
- IVA 16% 4.332,60 € (120,35 € x 36 cuotas)
- Cuota final: 701,92 € (Base Imponible)
 112,31 € (16% IVA)

Por último se acordó cursar invitaciones al menos a tres empresas del sector que cumplieran los requisitos de solvencia técnica y profesional definidos concretamente en el pliego aprobado, siempre que fuera posible, para que, en su caso, presentasen ofertas para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en el Pliego aprobado.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 6 de julio de 2009 a las 15'00 horas, habiéndose presentado una sola oferta por parte de la mercantil: AINFOR ASSESSORS INFORMATICS SOLUCIONS INTEGRALS, S.L.

Visto el informe del Informático Municipal de fecha 7 de julio de 2009, en el cual informa favorablemente la oferta presentada por la mercantil arriba mencionada, la cual es conforme y se ajusta al Pliego de Especificaciones Técnicas definido al efecto, y ofrece realizar el contrato referenciado, en las condiciones establecidas en los pliegos, por precio global de 23.570,92 €, más 3.771,35 € en concepto de IVA y estableciendo como valor residual el importe de la última cuota.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la realización del contrato de suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra, de un sistema informático de almacenamiento seguro, a la mercantil **AINFOR ASSESSORS INFORMATICOS SOLUCIONES INTEGRALS, S.L.**, con CIF nº B-96357090 y domicilio en C/ Azorín, nº 10 Bajo de Catarroja (Valencia), C.P. 46470, por precio de 23.570,92 €, (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), más 3.771,35 € (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA, distribuido en 36 cuotas mensuales y estableciendo como valor residual el importe de la última cuota, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Condiciones Técnicas, por ser su oferta conforme y ajustarse a lo establecido en el pliego.

SEGUNDO.- El contrato tendrá una duración de TREINTA Y SEIS MESES a partir de la adjudicación definitiva, siendo el plazo máximo de ejecución del material suministrado de 30 días naturales a partir de la adjudicación definitiva.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación provisional en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (perfil del contratante).

CUARTO.- En el mismo plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario provisional, caso de no haberla presentado ya, deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

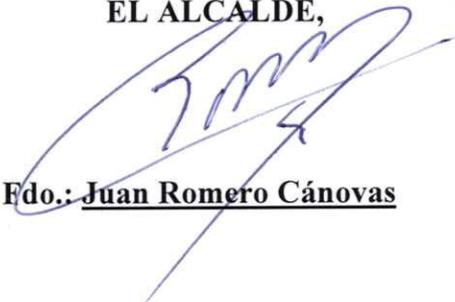
QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria provisional, así como comunicar al Informático Municipal y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo. 4

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a ocho de julio del año dos mil nueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,


Fdo.: Juan Romero Cánovas

